



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2021

(16 de noviembre)

Por la cual se modifica la resolución No. 226 de noviembre 16 de 2021

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN ARAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.225 de noviembre 13 de 2021, se declara desierto parcial los cupos del proceso de convocatoria en las plazas de Arauquita (01 cupo), Cravo Norte (01 cupo) y Fortul (02 cupos) de la Circunscripción Electoral de Arauca para la provisión de empleos en calidad de supernumerarios para apoyar las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la citada Resolución No. 225 del 13 de noviembre de 2021 en la Circunscripción Electoral de Arauca en los municipios de Arauquita (01 cupo), Cravo Norte (1 cupo) y Fortul (02 cupos), no fue posible proveer la plazas citadas con personal inscrito con factor experiencia en Registraduría.

Que mediante resolución No.226 de noviembre 16 de 2021, se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cincuenta y cinco (55) empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Circunscripción Electoral de Arauca para apoyar las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud

Que, mediante Circular GTH 109 del 3 de Noviembre de 2021 suscrita por la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el procedimiento a seguir para la selección de empleos, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, donde se hace necesario la vinculación de personal supernumerario teniendo en cuenta el factor experiencia en registraduría, para la provisión de cincuenta y cinco (55) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021 y desde el 01 al 11 de diciembre de 2021 según la necesidad del servicio, inclusive en la Circunscripción Electoral de Arauca.

Que por no contar con el factor de experiencia con Registraduría, no obstante por error involuntario se incluyeron en la lista de elegibles de la resolución No. 226 de 2021, los cupos faltantes por proveer en la resolución No. 225 de noviembre 13 de 2021, por la cual se declara desierto parcial los cupos del proceso de convocatoria en las plazas de Arauquita (01 cupo), Cravo Norte (01 cupo) y Fortul (02 cupos) de la Circunscripción Electoral de Arauca para la provisión de empleos en calidad de supernumerarios para apoyar las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que se hace necesario y dando cumplimiento a la Circular GTH 109 del 3 de Noviembre de 2021, modificar el artículo primero de la resolución No. 226 de 16 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cincuenta y cinco (55) empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Circunscripción Electoral de Arauca, en el sentido que solo se conformara y adoptara la lista de elegibles para proveer CINCUENTA Y UN (51) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, y no la provisión de cincuenta y cinco (55) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, teniendo en cuenta la resolución No. 225 de noviembre 13 de 2021, por la cual se declara desierto parcial los 4 cupos del proceso de convocatoria en las plazas de Arauquita (01 cupo), Cravo Norte (01 cupo) y Fortul (02 cupos) de la Circunscripción Electoral de Arauca.

Que mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 226 de 16 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cincuenta y cinco (55) empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Circunscripción Electoral de Arauca, en el sentido de conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer CINCUENTA Y UN (51) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004 con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Circunscripción Electoral de Arauca en las diferentes plazas como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente providencia:

Orden	Cedula	Nombres	1er apellido	2do apellido	Municipio
1	60440572	OLGA LUCIA	MANRIQUE	MENDIVELSO	ARAUCA
2	1116778076	JORGE ELIECER	ROPERO	LOPEZ	ARAUCA
3	68297634	MYRIAM DEL CARMEN	VELANDIA	ROMERO	ARAUCA
4	1116781926	CAROLINA	ORTIZ	PEREZ	ARAUCA
5	68298102	CINDY MARBELY	LEON	CELIS	ARAUCA
6	60369578	RUTH MERY	PINEDA	PERTUZ	ARAUCA
7	1116798434	YEISON EDUARDO	AGUIRRE	FRANCO	ARAUCA
8	1116779061	JAIRIBETH	RODRIGUEZ	GUERRERO	ARAUCA
9	1116772405	NATHALI	RODRIGUEZ	GARCIA	ARAUCA
10	1116788955	NILSEY KATHERINE	GONZALEZ	MORENO	ARAUCA
11	52189380	HAIDDANEC	BAQUERO	SOGAMOSO	ARAUCA
12	1116790780	ANA LUCIA	VELANDIA	ROMERO	ARAUCA
13	1120355718	CRISTOBAL MAURICIO	MANCERA	BAQUERO	ARAUCA
14	1116780781	LILIANA PILAR	PEÑA	BASTILLA	ARAUCA
15	1116796818	ERIKA ALEJANDRA	GOMEZ	PEROZA	ARAUCA
16	17596393	JOSE GREGORIO	MACHADO	SUAREZ	ARAUCA
1	68292021	EMILCE	CALDERON	BALLESTEROS	ARAUQUITA
2	60448681	NANVY YANITH	VIDALES	TORRES	ARAUQUITA
3	1116499080	LENIN SZAMIR	GUERRA	MONTAÑEZ	ARAUQUITA
4	1116495971	ROSA ELVIRA	CETINA	SEPULVEDA	ARAUQUITA
5	1007394924	LAURA ALEJANDRA	GUERRA	AREBALO	ARAUQUITA
6	1093736479	YURLY	VIDALES	TORRES	ARAUQUITA
7	1116499602	GEINER ALONSO	VIDALES	TORRES	ARAUQUITA
8	27591407	OMAIRA SUSANA	BARRETO	NAVAS	ARAUQUITA
9	1116499451	YISETH CAROLINA	BAUTISTA	PABON	ARAUQUITA
10	23913922	MARIA PIEDAD	LOPEZ	SERNA	ARAUQUITA
11	1116492005	YENNIFER VANESA	GARCIA	PEREZ	ARAUQUITA
1	1117459232	MERCY YESENIA	TUMAY	GONZALEZ	CRAVO NORTE
1	1115720836	ANA LEIDY	LOPEZ	TELLEZ	FORTUL
1	1075260016	CRISTOLINO	VEGA	BEDOYA	PUERTO RONDON
2	68241872	MAGALI	OSTOS		PUERTO RONDON
1	68300475	ALIX PATRICIA	MOLINA	CACERES	TAME
2	30187522	NANCY	RINCON	VEGA	TAME
3	96193242	CARLOS CLEMENTE	OLIVERA		TAME
4	96193514	DELMAR	RAMIREZ	SERRANO	TAME
5	96193434	MANUEL	CUCAITA	RODRIGUEZ	TAME

Continuación Res 227 de 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución No. 226 de noviembre 16 de 2021

"

6	1052383979	BLANCA FLOR	NIÑO	VELANDIA	TAME
7	79340491	EDUARDO	RIAÑO	VARGAS	TAME
8	68301173	DURLEY	ANDRADE	MEDINA	TAME
9	68301735	MARLYN YOLIMA	RIAÑO	MUÑOZ	TAME
10	79448959	MARTIN DAVID	CASTILLO	BARACALDO	TAME
11	6965263	JOSE EVARISTO	ESCOBAR	GOYENECHÉ	TAME
12	1116854699	DEISY YANETH	RAMIREZ	TUAY	TAME
1	42060048	ENELIA	MARQUEZ	VELASQUEZ	SARAVENA
2	68249260	MIRELBA	SANCHEZ	HUERFANO	SARAVENA
3	1115733067	ZORAYDA	FORERO	POVEDA	SARAVENA
4	1092351829	CLAUDIA PATRICIA	SUAREZ	GOMEZ	SARAVENA
5	40505476	ZULAY	PEÑALOZA	SANCHEZ	SARAVENA
6	37548379	PRISCILA	SANCHEZ	VIZCALLA	SARAVENA
7	40505770	NELLY	BARAJAS	BARAJAS	SARAVENA
8	1115740745	JENNIFER	RUIZ	LEON	SARAVENA

Parágrafo: los 4 cupos del proceso de convocatoria en las plazas de Arauquita (01 cupo), Cravo Norte (01 cupo) y Fortul (02 cupos) de la Circunscripción Electoral de Arauca, que no fueron provistos en la presente convocatoria será designado de acuerdo a las directrices establecidas en la Circular GTH-109 del 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No. 226 de 2021 no tienen modificación alguna.

Parágrafo: No se aceptarán reclamaciones enviadas por correo electrónico ni al correo de soporte convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de Arauca, y las Registradurías de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Tame y Saravena y remitida a la Gerencia de Talento Humano para su publicación en la página web

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA HECTOR ARIEL LOPEZ DAZA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Arauca